MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2410

TEMUCO, 27 SEP 2021

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 09 de septiembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA, R.U.T N° 79.953.260-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio de Mantención y Reparaciones Parque Automotriz", específicamente de la Línea N° 3 "Reparación de Suspensión", sublíneas 3.1 "Mercedes Benz",3.3 "Volkswagen" y 3.5 "Freightliner", suscrito mediante escritura pública de fecha 09 de septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Fábrica de Resortes Castillo Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por una vez por 1 año, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuestas Públicas.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a el proveedor por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 3: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MMA/cor
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Fabrica de Resortes Castillo Limitada
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

2304819

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4943/2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"

149

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA

Mcl/MMA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA**, rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta guión tres, en adelante "La Proveedora", representada conjuntamente por don **JOSE**

ANDRÉS CASTILLO CARTER, chileno, cédula nacional de identidad número

don **JORGE EDUARDO CASTILLO CARTES**, chileno, cédula nacional de identidad número

y doña **SILVIA YOLANDA CASTILLO CARTES,** chilena, , cédula nacional de identidad número

todos con domicilio en la ciudad de Temuco calle Pérez Rosales número cero mil quinientos siete, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio mero trescientos cuarenta y cinco de fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y siete guión dos mil veintiuno: **"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"**. Mediante decreto alcaldicio número quinientos catorce de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa Sociedad Fabrica de Resortes Castillo Limitada, específicamente en su **LÍNEA NÚMERO TRES: "Reparación de Suspensión": Sub líneas: Tres punto uno:** "Mercedes Benz", **Tres punto tres:** "Volkswagen", y **Tres punto cinco:** "Freightliner". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** encarga a la Proveedora, el "**CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ",** específicamente el servicio de mantención y reparación de las líneas y sub líneas singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro de servicios de reparación y mantención, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y siete guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados, los valores indicados en Anexo número tres "Oferta Económica", I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de los siguientes depósitos a la vista: **A)** número cero tres dos cinco uno siete cinco, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento veinticinco mil pesos, con fecha de emisión el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno. **B)** número cero tres dos cinco uno siete seis, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto

de ciento veinticinco mil pesos, con fecha de emisión el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno. **C)** número cero tres dos cinco uno siete siete, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento veinticinco mil pesos, con fecha de emisión el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno. **NOVENA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del mismo año. La personería de **JOSE ANDRÉS CASTILLO CARTER, JORGE EDUARDO CASTILLO CARTES**, y **SILVIA YOLANDA CASTILLO CARTES,** consta en escritura pública de fecha dos de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, suscrita ante Florinda Cheuquepan Arzola, Notario Público Suplente del Titular Venancio Lisboa Echeverría. Personerías tanto del alcalde como la de los representantes de la proveedora no se insertan por ser conocidas de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos cuarenta y tres.------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSE ANDRÉS CASTILLO CARTER
En Rep.: SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA

JORGE EDUARDO CASTILLO CARTES
En Rep.: SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA

SILVIA YOLANDA CASTILLO CARTES
En Rep.: SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 SEP 2021